



Resolución de Dirección Ejecutiva

No. 186-2009-FONDEPES/DE

LIMA, 02 DE Octubre

DE 200...9.

VISTO: El Memorándum N° 2144-2009/FONDEPES/OA de la Oficina de Administración sobre la aprobación del expediente de contratación de los servicios de un consultor o una consultoría para la formulación del proyecto perfil "Mejoramiento y Ampliación del Desembarcadero Pesquero Artesanal Morro Sama, distrito de Sama, provincia de Tacna - Región Tacna"; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 086-2009-FONDEPES/PCD, se delegó en la persona del Director Ejecutivo de FONDEPES, la facultad de aprobar los expedientes de contratación de las Adjudicaciones de Menor Cuantía para los casos de bienes, servicios y suministros, de acuerdo al tope establecido en la Ley N° 29289 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2009, ampliándose dichas facultades para la aprobación de las bases administrativas de los citados procesos de selección, mediante Resolución de Presidencia N° 118-2009-FONDEPES/PCD;

Que, con fecha 20 de julio de 2009 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES y el Gobierno Regional de Tacna suscribieron el Convenio Específico N° 001 de Cooperación Interinstitucional con el objeto de establecer las obligaciones de las partes para la elaboración de los estudios preliminares y de preinversión a nivel de perfil para los Proyectos "Mejoramiento de la Infraestructura Pesquera de Morro Sama y Vila Vila", correspondiendo al Gobierno Regional de Tacna el financiamiento de dichos estudios bajo la modalidad de encargo a FONDEPES;

Que, en este contexto la Oficina de Administración mediante el Informe del Visto, expresa la necesidad de llevar a cabo un Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación de los servicios de un consultor o una consultoría para la formulación del proyecto perfil "Mejoramiento y Ampliación del Desembarcadero Pesquero Artesanal Morro Sama, distrito de Sama, provincia de Tacna - Región Tacna"; por lo que solicita la aprobación del expediente de contratación habiéndose establecido que el valor referencial es de S/. 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con precios al mes de agosto del 2009;

Que, en consecuencia resulta pertinente aprobar el expediente de contratación al haberse cumplido con los requisitos previstos en la Ley de Contrataciones del Estado, 184-2003-EF;



L. ICOCHEA

Con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a sus respectivas competencias;

De conformidad a lo previsto por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente de Contratación correspondiente al Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía para la Contratación de los Servicios de un Consultor o una Consultoría para la Formulación del Proyecto a nivel de Perfil "Mejoramiento y Ampliación del Desembarcadero Pesquero Artesanal Morro Sama, distrito de Sama, provincia de Tacna – Región Tacna".

Artículo 2°.- Aprobar el valor referencial del proceso de selección, cuyo expediente de contratación es aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución, por el monto ascendente a S/. 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con precios al mes de agosto del 2009.

Artículo 3°.- Remitir el Expediente de Contratación al Comité Especial Permanente que deberá conducir el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado – y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, teniendo en cuenta especialmente el cumplimiento de los plazos y responsabilidades determinados en dichas normas.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial Permanente.

Regístrese y Comuníquese.

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**



LUIS ALFREDO ICOCHEA SALAS
Director Ejecutivo



S. PRADA



D. CHUNGA